

admite a tomar parte en el concurso mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cuenca. En la instancia se hará constar que los solicitantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Cuenca, 7 de abril de 1961.—El Ingeniero Jefe.—1.406.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capellán de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Capellán de la Universidad de Santiago, adscrita a la Facultad de Medicina de la misma, dotada con la gratificación anual de 6.360 pesetas.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de dicha Universidad, ha resuelto:

1.º Convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la mencionada plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

- 1.ª Ser Presbítero.
- 2.ª Tener el solicitante menos de sesenta años.
- 3.ª Tener el «placet» del Ordinario de la Diócesis.
- 4.ª Presentar la solicitud en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º Las instancias serán presentadas en la Secretaría General de la Universidad, debiendo detallarse en las mismas que los aspirantes reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria, conforme determina el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

3.º El que resulte nombrado para dicha plaza tendrá la obligación de atender las necesidades religiosas del Hospital Clínico de la Facultad de Medicina.

4.º Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad y la experiencia acreditada de trato con universitarios, lo que deberá probarse acompañando los oportunos justificantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Jefe de Departamento en el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 25 de abril de 1958, por el que se crea el Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, dispone en su artículo 4.º que los Jefes de Departamento de dicho Centro se seleccionarán mediante concurso, con las condiciones que expresa, y habiéndose producido las vacantes que se indican.

Este Ministerio, en ejercicio de la autorización concedida por el artículo 8.º del mismo Decreto, ha resuelto:

Primero. Se convoca concurso para la designación de los dos Jefes de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria que a continuación se expresan:

- 1.º Jefe del Departamento de Investigación.
- 2.º Jefe del Departamento de Publicaciones.

Segundo. Para tomar parte en el concurso se requiere pertenecer a cualquiera de los escalafones docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria o ser especialista destacado en los problemas y técnicas propios de la educación primaria.

Tercero. Los que aspiren a los nombramientos para que se convoca este concurso deberán presentar instancia en la que se haga constar expresamente cuál de los dos supuestos consignados en el número anterior se alega para concursar, y se manifieste la Jefatura o Jefaturas de Departamento a que se aspira.

Con la instancia se presentarán: a), relación de méritos, numerando correlativamente uno por uno los que se aleguen, y b), los documentos justificativos de cada uno de los alegados, sin que pueda tomarse en consideración ninguno que no resulte probado.

Cuarto. Deberán hacerse constar necesariamente como méritos preceptivos los que hagan referencia a servicios prestados en los Cuerpos docentes dependientes de esa Dirección General y los que se hayan realizado en otro cualquiera de España o del extranjero.

A título puramente enunciativo, se hace constar que serán méritos sujetos a especial consideración los siguientes: Formación especializada; realización de tareas de formación del Magisterio primario, orientación del mismo; títulos académicos, posesión de idiomas, brillantez de expedientes académicos o en el resultado de oposiciones ganadas, publicaciones especializadas, trabajos o servicios relacionados con el puesto a que se aspire realizados en España o en el extranjero, y, en general, cualquier otro que pueda indicar la vocación, aptitud, preparación y realizaciones de toda clase del aspirante.

Quinto. Las solicitudes y documentación aneja se presentarán en el Registro General del Departamento antes de las trece horas del último día de los treinta hábiles siguientes a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto. La documentación y méritos de los concursantes se estudiará por una Comisión especial presidida por el Director general de Enseñanza Primaria, que podrá delegar este servicio, e integrada por el Director del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, por don Mariano Yela-Granizo, don Tomás Romojaro Sánchez, Inspector general de Enseñanza Primaria, y don Darío Zori Bregón, Inspector central de Enseñanzas del Magisterio, que formarán libremente su propuesta, teniendo además en cuenta la dedicación de los aspirantes en su actual servicio.

Séptimo. A la vista de la propuesta de la Comisión especial se acordará por Orden ministerial lo que proceda.

Octavo. Los que resulten nombrados desempeñarán el puesto de Jefe de Departamento del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria durante el plazo señalado en el artículo 5.º del Decreto de 25 de abril de 1958.

El cargo será incompatible con cualquier otro cargo en el Centro, y tendrá como retribución una gratificación mensual de 5.000 pesetas, computándose en pago de esta cantidad los haberes que al nombrado correspondía percibir por su cargo en los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General.

Noveno. Cuando los nombrados pertenezcan en situación de actividad a alguno de los escalafones docentes dependientes de esa Dirección General se instruirá expediente de excedencia activa, considerándose como solicitud para obtener esta situación, condicionada al nombramiento, la misma instancia por la que hayan acudido al concurso.

La excedencia activa, cuando se obtenga, llevará consigo el disfrute de haberes durante el tiempo de reserva de plaza.

Décimo. Los nombrados podrán disfrutar de prórroga en su puesto, con sujeción a lo preceptuado en el Decreto de referencia y en el Reglamento del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 27 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de Profesores adjuntos que se citan, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para proveer dos plazas de Profesores adjuntos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, con la gratificación anual, cada una de ellas, de 18.600 pesetas y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Historia de España Moderna.
2. Metafísica (Ontología y Teodicea).

Segundo. Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de marzo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 28 de marzo de 1961 por la que se convoca concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto de «Bromatología», vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Bromatología».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro periodo de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el grado de doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1961.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra el Tribunal para el concurso-oposición a Ordenanza de la Escuela de Maestría Industrial de Madrid.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Resolución de 30 de diciembre último, en virtud de la cual se convoca concurso-oposición para la provisión de una plaza de Ordenanza vacante en la Escuela de Maestría Industrial de Madrid,

Esta Subsecretaria ha resuelto nombrar el Tribunal que juzgará los ejercicios de dicho concurso-oposición, debiendo quedar integrado del modo siguiente:

Presidente: Don Urbano Domínguez Díaz, Vicedirector y Profesor titular de la Escuela.

Vocales: Don Onofre G. Mendoia Ruiz, Secretario y Profesor titular de la misma, y don Antonio Palomares Fernández, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, que actuará de Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a una Auxiliaria numeraria de «Pintura» de la Escuela Superior de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

Convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1960 concurso-oposición para proveer una Auxiliaria numeraria de «Pintura» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta elevada por la citada Escuela Superior, ha tenido a bien nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente, don José Hernández Díaz.

Vocales: don Alfonso Grosso Sánchez, don Juan Miguel Sánchez Fernández, don Miguel Gutiérrez Fernández, don Sebastián García Vázquez.

Suplentes: Presidente, don Antonio Sancho Corbacho.

Vocales: don Miguel Pérez Aguilera, don José Martínez del Cid, don Jesús Fernández Barrios, don Alberto Halbontín de Orta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gratiano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se dictan normas para las oposiciones a plazas de Profesores especiales de Música de Escuelas del Magisterio.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Anunciar para su provisión en propiedad a oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores especiales de Música, una sola para ambos Centros, Maestros y Maestras, en las Escuelas del Magisterio de Badajoz, Cádiz, Huelva, Jaén, La Laguna, Lugo, Melilla, Navarra y Santander.

2.º Para ser admitidos a estas oposiciones los aspirantes manifestarán en su instancia, en forma expresa y detallada, según dispone el párrafo tercero del artículo sexto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que reúnen en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias todas las condiciones que se expresan a continuación:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incapacitado para el ejercicio de cargos públicos.
- c) Haber cumplido la edad de veintitún años.
- d) No padecer incapacidad física para el desempeño del cargo.
- e) Poseer el título de Maestro de Primera Enseñanza y el del Conservatorio de Música, según dispone el artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1958, o certificación acreditativa de haber hecho los estudios para su obtención; si bien para tomar posesión en su día de la plaza han de hallarse todos en posesión del título correspondiente o de la Orden supletoria del mismo.
- f) Adhesión a los principios del Nuevo Estado.
- g) Los aspirantes que hayan desempeñado algún cargo con anterioridad al 18 de julio de 1938 no estar inhabilitados para el desempeño del cargo por resolución de su expediente de depuración.
- h) Los opositores que se crean comprendidos en la Ley